



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 043- 2018/MPHy-CZ

Caraz, 02 de agosto de 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2018, de fecha 23 de julio de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 469-2018-MPHy/07.13 de fecha 29 de mayo de 2018 el Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria remite el proyecto de ordenanza municipal con el objetivo de establecer un régimen de extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y causes de los ríos, quebradas y canteras de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huaylas, quien menciona que es factible aprobar dicho proyecto;

Que, mediante Informe Legal N° 066-2018-MPHy/GAJ-LAVH de fecha 04 de junio de 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica opina porque se apruebe el proyecto de ordenanza municipal con el objetivo de establecer un régimen de extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y causes de los ríos, quebradas y canteras de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Dictamen N° 009-2018-MPHy/Cz- CPRTyP de fecha 22 de junio de 2018 la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto proponen al Concejo Municipal lo siguiente: **Aprobar** el proyecto de ordenanza municipal que establece el régimen de extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y causes de los ríos, quebradas y canteras de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que cuenta con V Capítulos, 27° Artículos y única Disposición Complementaria;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2018-MPHy-Cz de fecha 27 de junio de 2018, el pleno del Concejo Municipal debatió el citado Dictamen, quienes habiendo planteado diversas observaciones, aprobaron por mayoría que el Dictamen N° 009-2018-MPHy/Cz-CPRT/CzyP vuelva a la respectiva comisión para que la comisión subsane las mismas y prosiga con su trámite correspondiente;

Que, habiendo regresado a la comisión para subsanar las observaciones planteadas por el Concejo Municipal, la Comisión responsable planteó el Dictamen N° 009-2018/Cz-CPRTyP formulando lo siguiente: **Aprobar** el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el régimen de extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y causes de los ríos, quebradas y canteras de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que cuenta con V Capítulos, 27° Artículos y única Disposición Complementaria;

Que, en la estación Orden del Día el citado dictamen, fue deliberado y debatido por el pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen de Extracción de Materiales de Construcción Ubicados en los Álveos y Causes de los Ríos, Quebradas y Canteras de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que cuenta con V Capítulos, 27° Artículos y única Disposición Complementaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la puesta en conocimiento de lo resuelto, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Ronson Martínez Canchamani
Ronson Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL